



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0024/2023

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 19:00 horas del día 25 de mayo de 2023, con fundamento en los 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU/OTE-PRD/0024/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.”**

LO CUAL SE NOTIFICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

**EDMUNDO LOPEZ  
DELGADO  
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO  
INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ  
INTEGRANTE**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0024/2023

**ACUERDO ACU/OTE-PRD/000024/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 26,36,139 y 140 así como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6 numerales 3, 7 y 24, y artículo 8, del Reglamento de Elecciones y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

### ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, cuyas disposiciones normativas son aplicables en materia electoral a nivel local.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- IV. El seis de noviembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019.
- V. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, referida con antelación.
- VI. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Tamaulipas, en el ANEXO NÚMERO 28.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



- VII. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el “ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020”; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Tamaulipas, en el ANEXO NÚMERO 28.
- VIII. El cuatro de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral, emitió el “ACUERDO ACU/OTE/AGO/037/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE054/2020”.
- IX. El dos de diciembre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0243/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO”.
- X. El diez de diciembre de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0279/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO”.
- XI. El dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno, el órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0293/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO”.
- XII. El veintinueve de enero de dos mil veintidós, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0021/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0024/2023

CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.”

En virtud de los citados antecedentes y;

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0024/2023

en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 19 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
12. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
13. Que el artículo 40 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
14. Que el artículo 42 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala:

“Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- a) Consejeros Estatales Electos...
- b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.”

15. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

- l) Nombrar a las personas que integran la Dirección Estatal Ejecutiva, así como a las de la Mesa Directiva del Consejo Estatal sustitutos, ante la renuncia, remoción o, en su caso, ausencia de más de treinta días naturales, quienes hubieran ocupado tales cargos, con el voto aprobatorio la mayoría calificada de las consejerías presentes;



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0024/2023

(...)

r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

16. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
17. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.
18. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

7. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a las listas de personas que integren el Congreso, en caso de estar en funciones, para observaciones y definitivas para las sesiones de Congreso Nacional;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

19. Que el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós, ingreso mediante el correo electrónico oficial de este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 62, oficio de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por integrantes de la Mesa Directiva del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas, mediante el cual informan y remiten las documentales generadas con motivo de la celebración del Quinto Pleno Extraordinario de ese consejo, siendo entre otros, los siguientes:

- A. ACTA DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CELEBRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022.
- B. RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARA LA PRESIDENCIA ESTATAL SUSTITUTA, POR DEFUNCIÓN DEL DR. DAVID ARMANDO VALENZUELA ARROYO.

Documentales de las cuales se desprende que el Quinto Pleno Extraordinario del VII Consejo del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas realizó el nombramiento del C. DAVID ARMANDO VALENZUELA BARRIOS como presidente sustituto de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto político en dicha entidad.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0024/2023

20. Que el día veinticuatro del año dos mil veintitrés, ingreso mediante el correo electrónico oficial de este Órgano Técnico Electoral la Convocatoria al Sexto Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución democrática en el Estado de Tamaulipas, el cual se llevara a cabo el día veintiséis de mayo del dos mil veintitrés a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y a las 20:00 en Segunda Convocatoria, a través mediante la herramienta tecnológica "Zoom Videos", bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA;
2. VERIFICACIÓN Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. MENSAJE DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA ESTATAL;
5. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARA LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS;
6. CLAUSURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con los artículos 2, 3, 6, 7, 26, 36, 139 y 140 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 6 numerales 3, 7 y 24 del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político-, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, este Órgano Técnico Electoral procede a emitir la lista definitiva del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Tamaulipas; y consecuentemente se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENEN POR PRESENTADAS LAS DOCUMENTALES SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS 19, Y 20 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**SEGUNDO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0024/2023

DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE ACUERDA EN SU PROCEDENCIA LA DOCUMENTAL SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO NUMERAL 19 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**TERCERO.** - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII PLENO EXTRAORDINARIO QUE TENDRA VERIFICATIVO EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 19:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 20:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE LA HERRRAMIENTA TECNOLOGICA "ZOOM VIDEOS", LISTADO QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. - A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTIFÍQUESE. - A LA MESA DIRECTIVA DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUBLÍQUESE. - EN LOS ESTRADOS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.

**EMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!"**

**EDMUNDO LOPEZ  
DELGADO  
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO  
INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ  
INTEGRANTE**

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

### ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0024/2023

#### LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO.

CONSECUTIVO	CARGO	PRELACIÓN	NOMBRE	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
1	CJ EST/ PTE DEE	1	VALENZUELA BARRIOS DAVID ARMANDO	H	N/A
2	CJ EST	2	GARCIA MONCAYO SANDRA IVETH	M	N/A
3	CJ EST/SECRETARIO DEE	3	DE LIRA ZURRICANDAY BENJAMIN	H	N/A
4	CJ EST	4	COLLAZO ZUÑIGA MA. CONSUELO	M	N/A
5	CJ EST	5	RAMOS MAR ALEXIS	H	J
6	CJ EST	6	CRUZ BARRIOS JOSELYN ROSALIA	M	N/A
7	CJ EST	7	VALDEZ MORALES VICENTE	H	N/A
8	CJ EST/CJ NAL via EST	8	BARRIOS CHAVERO KARLA	M	N/A
9	CJ EST	9	MARTINEZ HERRERA JOSUE OSWALDO	H	N/A
10	CJ EST/SECRETARIA DEE	10	INFANTE MARISOL	M	J
11	CJ EST	11	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO ULISES	H	N/A
12	CJ EST	12	BARRIOS CHAVERO BERTHA	M	N/A
13	CJ EST	13	PARRA NAVARRO OSCAR FERNANDO	H	N/A
14	CJ EST	14	MENDOZA MARTINEZ MARIA ESTHER	M	N/A
15	CJ EST	15	HERNANDEZ RAMIREZ JULIO CESAR	H	J
16	CJ EST	16	MENDIOLA SAUCEDO BRENDA KARINA	M	N/A
17	CJ EST	17	MARTINEZ AVALOS LUIS EDUARDO	H	N/A
18	CJ EST	18	VEGA RENDON ESTELA	M	N/A
19	CJ EST	19	VAZQUEZ GARCES LUIS ALEJANDRO	H	N/A
20	CJ EST	20	ALVARADO CASTILLO JOAQUINA ALEJANDRINA	M	J
21	CJ EST	21	GONZALEZVIELMA CEPEDA ADRIAN EDUARDO	H	N/A
22	CJ EST	22	CERVANTES COLLAZO ELIZABETH	M	N/A
23	CJ EST	23	ZUNIGA HERNANDEZ JUAN MARTIN	H	N/A
24	CJ EST	24	GUEVARA SALDAÑA KATY ELIZABETH	M	N/A
25	CJ EST	25	RODRIGUEZ ELIZALDE SNICK ADONAY	H	J
26	CJ EST	26	ARTEAGA MARTINEZ IRMA ROCIO	M	N/A
27	CJ EST	27	COMPARAM GONZALEZ DAVID ISRAEL	H	N/A
28	CJ EST	28	ANTONIO PEREZ AZENATH	M	N/A
29	CJ EST	29	CORTAZA CASTILLO ADULFO	H	N/A
30	CJ EST	30	LLANAS GARCIA LAURA ISABEL	M	J
31	CJ EST	31	MANCILLA ALONSO BONIFACIO	H	N/A
32	CJ EST	32	SALAZAR VAZQUEZ MARISELA	M	N/A
33	CJ EST	33	GARCIA AGUILAR NICOLAS	H	N/A
34	CJ EST	34	SEGURA DE LIRA JHANAY SHEREZADE	M	N/A
35	CJ EST	35	MORAZAN DE LIRA REY DAVID	H	J
36	CJ EST	36	SOTO DEL ANGEL MARICRUZ	M	N/A
37	CJ EST	37	MARTINEZ LOPEZ SERGIO	H	N/A
38	CJ EST/SECRETARIA GENERAL DEE	38	VARGAS SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	M	N/A
39	CJ EST	39	HERNANDEZ REYNA DANIEL	H	N/A
40	CJ EST	40	RENUNCIA		
41	CJ EST	41	MENDEZ HUESCA JOSE ANTONIO	H	J
42	CJ EST/CJ NAL	42	FALLECIMIENTO	M	N/A
43	CJ EST	43	RENUNCIA	H	N/A
44	CJ EST	44	MALDONADO SANDOVAL MERCEDES ISABEL	M	N/A
45	CJ EST	45	MENDEZ LARA ANTONIO	H	N/A
46	CJ EST	46	SANCHEZ VARGAS ROSA GUADALUPE	M	J
47	CJ EST	47	BARAJAS PALACIOS SERGIO JAVIER	H	N/A
48	CJ EST	48	MORENO RIVERA ISABEL	M	N/A
49	CJ EST	49	GONZALEZ GARCIA PABLO	H	N/A
50	CJ EST	50	REYNA FRANCO HERMELINDA	M	N/A
51	CJ EST	51	RODRIGUEZ MENDOZA CHRISTIAN JESUS	H	J
52	CJ EST/SECRETARIA DEE	52	GAMEZ GUERRERO ADRIANA	M	N/A
53	CJ EST	53	ESTRADA BLANCO AMADO	H	N/A
54	CJ EST	54	ESCOBEDO PATINO XOCHITL ADRIANA	M	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0024/2023

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO.

CONSECUTIVO	CARGO	PRELACIÓN	NOMBRE	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
55	CJ EST	55	ESTRADA GAMEZ JOSE ANTONIO	H	N/A
56	CJ EST	56	GAMEZ REYNA ESPERANZA	M	N/A
57	CJ EST	57	ESTRADA MILLAN J GUADALUPE	H	N/A
58	CJ EST	58	CANO SIFUENTES NALLELY ANAKAREN	M	N/A
59	CJ EST	59	NAVA CRUZ LUIS MANUEL	H	N/A
60	CJ EST	60	FLORES LOPEZ DALIA FABIOLA	M	N/A
61	CJ EST	61	MARES PECINA RAMON	H	N/A
62	CJ EST	62	GARCES VILLANUEVA ALMA GRACIELA	M	N/A
63	CJ EST/SECRETARIO DEE	63	RODRIGUEZ NIETO JUAN MANUEL	H	N/A
64	CJ EST	64	ARGUELLO RODRIGUEZ DORA HILDA	M	N/A
65	CJ EST	65	CASTRO OLGUIN ALFREDO	H	N/A
66	CJ EST	66	OROZCO LOPEZ MARIA DE JESUS	M	N/A
67	CJ NAL	126	BARRIOS CHAVERO LETICIA	M	N/A
68	EX PTE	N/A	TOVAR DE LA CRUZ ELPIDIO	H	N/A
69	EX PTE/SECRETARIO DEE	N/A	SOSA POHL JORGE MARIO	H	N/A
70	EX PTE	N/A	RODRIGUEZ SEGURA RAFAEL	H	N/A
71	EX PTE	N/A	MARTINEZ INFANTE JULIO CESAR	H	N/A